



Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0005 -2008-GORE- ICA

Ica, 23 ABR. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Abril del 2008.

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el Art. 10º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1. Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal a) Planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; literal b) Formular y Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las Municipalidades y la Sociedad Civil de su Región, y; numeral 2. Son competencias compartidas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, que aprueba su Reglamento Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01, Ley Nº 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y demás disposiciones complementarias y modificatorias; es pertinente oficializar el inicio del mencionado proceso mediante Ordenanza Regional, aprobar su reglamentación y disponer la implementación de la identificación e inscripción de los Agentes Participantes en el Proceso;



De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional en la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de abril del 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL INICIO E IMPLEMENTACIÓN del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2009, que conducirá el Gobierno Regional de Ica, en el ámbito del Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica, con la participación del Consejo de Coordinación Regional, se encarguen de la organización del mencionado Proceso y de la conformación del Equipo Técnico que evaluará las acciones propuestas en los Talleres de Trabajo respectivos, por los Agentes Participantes registrados.

ARTICULO TERCERO.- El Gobierno Regional de Ica con la participación del Consejo de Coordinación Regional, convocará a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones de desarrollo en el Departamento de Ica, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en Elecciones Publicas; ha participar activamente en el mencionado Proceso, previa inscripción como Agentes Participantes, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes en la materia.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 y el respectivo Cronograma de Actividades, que se encuentra debidamente consensuado con el Consejo de Coordinación Regional y las Gerencias Sub Regionales; que servirán de marco referencial para el desarrollo del mencionado Proceso a nivel regional, local provincial y local distrital.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la implementación de la identificación y registro de los Agentes Participantes en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2009; sobre la base del Libro de Inscripciones de las Organizaciones Publicas y Privadas y de la Sociedad Civil, aperturado por el Gobierno Regional de Ica.





Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Ica, identifiquen e inscriban a los Agentes Participantes de su respectiva Provincia, remitiendo la información a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el registro pertinente.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y las Instancias Administrativas respectivas del Gobierno Regional de Ica, realicen una adecuada previsión de los Recursos Financieros y Logísticos, entre otros; a fin de llevar a cabo el mencionado Proceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que las Unidades Formuladoras del Pliego del Gobierno Regional de Ica, elaboren los Perfiles de las propuestas concertadas o ideas de Proyectos de Inversión Pública que corresponden al Nivel de Gobierno Regional, resultantes del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, para el Año Fiscal 2009, y/o que realicen las acciones y gestiones correspondientes, para concretizarlas en Estudios de Pre-Inversión, según la prioridad determinada por los Agentes Participantes. Asimismo, que las instancias del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional de Ica, incluyan e implementen la programación de las Actividades contenidas en el resultado del Proceso de Planeamiento del Desarrollo y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Oficina Regional de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Ica y las Oficinas de Control Interno o la Oficina que haga sus veces en las Direcciones Regionales Sectoriales y en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, realicen el Control Gubernamental respectivo y dispongan las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones; a fin de asegurar el cumplimiento del Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO.- CONVALIDAR los actos realizados en el marco del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 – Nivel Regional, que se han realizado con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, se encargue de entregar copia fotostática de la presente Ordenanza, a las Instituciones Públicas, Órganos y Dependencias involucrados en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo del Nivel Regional, para su conocimiento y aplicación, según corresponda.



POR TANTO:

Publíquese, Regístrese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los veintidós días del mes de Abril del Dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, **25 de Abril del 2008**

Of. Circular N^o

Señor **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ORDENANZA REGIONAL**

N^o **0005-2008** de fecha **23-04-2008**

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)